



Ayuntamiento de Cabra
ÁREA DE CULTURA
DELEGACIÓN DE FERIA Y FIESTAS

CONVOCATORIA DEL
CONCURSO DE
AGRUPACIONES
CARNAVALES
C.A.C. - CABRA 2019

CAPÍTULO I: AGRUPACIONES

Art. 1.- INTRODUCCIÓN

Art. 2.- MODALIDADES E INSCRIPCIÓN



Art. 3.- PLAZO, LUGAR Y MODO DE PRESENTACIÓN

Art. 4.- COMPOSICIÓN Y MODALIDADES

Art. 5.- AGRUPACIONES

Art. 6.- TIPO

Art. 7.- COMPONENTES

Art. 8.- FIGURANTES

Art. 9.- REPRESENTANTE LEGAL

Art. 10.- ACREDITACIÓN DE AUTOR

Art. 11.- ACCESO AL TEATRO (TABLAS)

CAPÍTULO II: JURADO

Art. 12.- OBLIGACIONES Y COMPOSICIÓN

Art. 13.- PRESIDENTE

Art. 14.- SECRETARIO

Art. 15.- VOCALES

Art. 16.- INCOMPATIBILIDADES

Art. 17.- ACTUACIONES Y DELIBERACIONES

Art. 18.- PUNTUACIONES

CAPÍTULO III: NORMAS DEL CONCURSO

Art. 19.- FASES DEL CONCURSO

Art. 20.- SORTEO DE ACTUACIONES

Art. 21.- DESARROLLO DEL CONCURSO

Art. 22.- FALLO DEL JURADO

Art. 23.- PREMIOS Y ACCÉSITS

CAPÍTULO IV: FALTAS Y PENALIZACIONES

Art. 24.- FALTAS Y SANCIONES

Art. 25.- NOTIFICACIONES DE LAS SANCIONES

CAPÍTULO V: ORGANIZACIÓN

Art. 26.- FUNCIONES Y COMPETENCIAS DE LA ORGANIZACIÓN

Art. 27.- DISPOSICIÓN FINAL

CAPÍTULO VI: ANEXOS

ANEXO I: HOJA DE INSCRIPCIÓN

ANEXO II: REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO II: DATOS BANCARIOS

ANEXO IV: COMPONENTES AGRUPACIÓN Y AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO V: DECLARACIÓN JURADA

CAPÍTULO I.- AGRUPACIONES

Artículo 1: INTRODUCCIÓN.



El Ilmo. Ayuntamiento de Cabra (Córdoba), a través de la Delegación de Feria y Fiestas, en adelante la Organización, convoca el Concurso de Agrupaciones Carnavalescas – CABRA 2019, en adelante CAC., con arreglo a las presentes bases.

Artículo 2: INSCRIPCIÓN Y MODALIDADES.

Podrán participar en el CAC cuantas Agrupaciones lo deseen, en las modalidades de Comparsas y Chirigotas/Murgas, siempre que lo soliciten en el plazo establecido, en el modelo oficial y ateniéndose a todo lo dispuesto en las presentes bases, **siendo el número máximo de agrupaciones inscritas de 36**, y necesario un mínimo de tres grupos por modalidad para poder comenzar el concurso.

En el caso de que hubiera más agrupaciones inscritas de las previstas por la Organización, se tendrá en cuenta en primer lugar el currículum presentado por las Agrupaciones y en segundo lugar el orden de inscripción.

No podrán entrar en concurso aquellas agrupaciones en las que sus componentes no superen la edad de 18 años, al menos en un 50% del total. Es necesaria la autorización de los padres o tutores en el caso de los menores de 18 años. La inscripción supone el conocimiento y aceptación expresa de las presentes bases. **En ningún caso podrán participar menores de 14 años (a excepción de los figurantes).**

La inscripción debe realizarse en el modelo oficial facilitado por la Organización (Anexo I), cumplimentando todos sus apartados, debiendo indicar el nombre del autor de la letra y música a interpretar, para su uso por la Organización.

Para dar validez a la inscripción en el CAC, además del Anexo I, cada Agrupación debe adjuntar **obligatoriamente** la siguiente documentación:

- Fotocopia D.N.I. Representante Legal y en su caso fotocopia del C.I.F. de la Asociación que realiza la inscripción.
- Currículum de la Agrupación, como mínimo de los últimos cinco años, para poder realizar una preselección en el caso de que se supere el número de inscripciones previstas por la Organización.
- Anexo II: Representante legal.
- Anexo III: Datos bancarios.
- Anexo IV: Componentes de la Agrupación y autorización al representante legal para cobrar premio, en el caso de que lo hubiera.

Sólo participarán aquellas agrupaciones que se encuentren inscritas en tiempo y forma.

Artículo 3: PLAZO, LUGAR Y MODO DE PRESENTACIÓN.

El plazo de admisión de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el B.O.P. y finalizará el día **30 de enero de 2019 a las 14'15 horas**. La documentación deberá presentarse personalmente por el Representante Legal de la Agrupación Carnavalesca en la Delegación de Feria y Fiestas del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra (Plaza de España nº 14, de lunes a viernes y en horario de 8'30 a 14'30 horas), mediante fax (957-520575), correo ordinario (Delegación de Feria y Fiestas del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra -Córdoba-. Plaza de España nº 14. 14.940 Cabra (Córdoba) o correo electrónico (fiestas@cabra.es).

Para más información pueden contactar con el teléfono 957 – 520 050 (Delegación Feria y Fiestas) y en el correo fiestas@cabra.es.



Una vez cerrado el plazo de inscripción no se permitirá el cambio de modalidad o título, excepto por la duplicidad en el nombre de la agrupación, en cuyo caso sí se podrá cambiar de título. Se considerará duplicidad la repetición literal de un título ya utilizado, la inclusión o exclusión de artículos, preposiciones, conjunciones, etc. y signos ortográficos.

Artículo 4: COMPOSICIÓN Y MODALIDADES.

4.1.- COMPARSAS: Son las Agrupaciones Carnavalescas que interpretan su repertorio a dos voces como mínimo y que están formadas por un **mínimo de 10 componentes y un máximo de 18**.

El instrumental aconsejado es el siguiente: bombo con sus platillos, caja redoblante, un mínimo de dos y un máximo de tres guitarras españolas y pitos carnavalescos, siendo estos últimos opcionales. Podrán usar otros instrumentos musicales, aunque sólo serán admitidos en la Presentación, Estribillos y el Popurrí.

El repertorio será inédito en cuanto a la música y la letra, excepción hecha de las composiciones musicales de la Presentación y el Popurrí.

Los cuplés serán cantados engarzados por medio del Estribillo, sin interrupción entre los mismos.

Su repertorio estará compuesto e interpretado por este orden:

- Presentación.
- Dos pasodobles (composición más genuina de estas Agrupaciones)
- Dos cuplés con sus estribillos.
- Popurrí.

4.2.- CHIRIGOTAS/MURGAS: Son las Agrupaciones Carnavalescas que interpretan su repertorio sin sujeción alguna al número de voces y que están formadas por un **mínimo de 8 componentes y un máximo de 16**.

El instrumental aconsejado es el siguiente: bombo con sus platillos, caja redoblante, un mínimo de una y un máximo de dos guitarras españolas y pitos carnavalescos, siendo estos últimos opcionales. Podrán usar otros instrumentos musicales, aunque sólo serán admitidos en la Presentación, Estribillos y el Popurrí.

El repertorio será inédito en cuanto a la música y la letra, excepción hecha de las composiciones musicales de la Presentación y el Popurrí.

Los cuplés serán cantados engarzados por medio del Estribillo, sin interrupción entre los mismos.

Su repertorio estará compuesto e interpretado por este orden:

- Presentación.
- Dos pasodobles.
- Dos cuplés con sus estribillos (composición más genuina de estas Agrupaciones).
- Popurrí.

Artículo 5: AGRUPACIONES.



La Organización podrá modificar las modalidades de concurso en el supuesto de falta de participación o porque la calidad de alguna agrupación inscrita no cubriera los mínimos de calidad acordados con la importancia y solera del Carnaval Egabrense.

Podrán actuar a modo de exhibición agrupaciones de otras modalidades, tales como coros o cuartetos. Esta actuación deberá ser previamente autorizada por la Organización del CAC.

Artículo 6: TIPO.

Comprende el título o nombre de la Agrupación, así como el disfraz y otros complementos utilizados, la temática tratada y su interrelación con el repertorio a interpretar en lo referente a la Presentación, Estribillos y Popurrí.

Artículo 7: COMPONENTES.

Para cualquier modalidad se entenderá como componente a la persona que interpreta sonoramente alguna parte del repertorio.

Una agrupación puede tener inscrito un número de componentes mayor que el máximo permitido para su modalidad, siempre que en ningún momento coincidan en la interpretación de alguna copla del repertorio un número superior al máximo permitido. Una agrupación puede cambiar alguno de esos componentes inscritos siempre que no se realice ese cambio durante una copla. Si durante la interpretación de una copla se intercambian dos componentes, se entenderá que ambos han estado actuando en ese momento y por tanto incurrirán en FALTA MUY GRAVE ya que incumplen el número máximo de componentes. Para facilitar la labor del jurado, la agrupación avisará por escrito al mismo sobre los cambios antes de la actuación de la agrupación.

Artículo 8: FIGURANTES.

En el caso de existir figurantes deberán necesariamente constar en la hoja de inscripción. Son aquellas personas que pueden estar en el escenario durante la interpretación del repertorio de la Agrupación, pero no podrán manifestarse de forma sonora ni producir o provocar ruidos de ninguna naturaleza.

Por otro lado, no se admitirá la participación en escena de animales vivos, salvo manifiesta exposición del uso controlado de los mismos, y siempre que lo aprueben los responsables del Teatro y la propia Organización.

En todo caso la Organización podrá limitar el número de figurantes por motivos de espacio o seguridad.

Artículo 9: REPRESENTANTE LEGAL.

Es aquella persona designada por los miembros de la Agrupación para que los represente y actúe como único portavoz ante la Organización del CAC. Su identidad y designación deberá figurar obligatoriamente en el Anexo II. Sus funciones y competencias serán las siguientes:

- Cumplimentar la hoja de inscripción, además del resto de la documentación, y hacerla llegar en su plazo, personalmente o mediante fax, correo ordinario, correo electrónico (fiestas@cabra.es). Se ruega se confirme por teléfono la llegada de la inscripción en tiempo y forma al 957- 520 050. En cualquier caso y de manera obligada, el Representante Legal



deberá firmar la hoja de inscripción, así como indicar claramente su nombre y apellidos, dirección, localidad, teléfono, dirección de correo electrónico y el número del D.N.I. Igualmente los componentes de las agrupaciones firmarán en el boletín de inscripción la autorización correspondiente para que el representante legal pueda percibir en nombre de todos y cada uno de los componentes el correspondiente premio si lo obtuviera. En el caso de que por cualquier circunstancia se cambiase de representante legal, dicho cambio deberá ser respaldado por escrito con la firma de, al menos, la mitad más uno de los componentes de la Agrupación. Este requisito implica la aceptación por parte de la agrupación de las presentes bases, lo que presupone su conocimiento previo. Asimismo, el representante legal está obligado a comunicar a la Organización del CAC cualquier cambio en los componentes de la Agrupación.

- Asistir o en su caso informarse del resultado del sorteo del CAC, en el caso de que se llegase a realizar.
- Enviar a la Organización a título informativo y de archivo, en formato digital (procesador Word o formato PDF), el repertorio a interpretar en cada fase a la dirección de correo electrónico fiestas@cabra.es, al menos 48 horas antes de la actuación de su agrupación. Si no se entrega se considerará falta leve.
- Comunicar a la organización las modificaciones del repertorio, si las hubiera, siempre antes del plazo fijado en el punto anterior.
- Presentará las posibles reclamaciones ante la Organización y, una vez comenzado el concurso, ante el Secretario del Jurado, siempre por escrito y debidamente identificado. El escrito ha de ir aprobado como mínimo por la mitad más uno de los componentes de la Agrupación.

Artículo 10: ACREDITACIÓN DE AUTOR.

La Organización reconocerá a efectos oficiales y de acreditación un Autor por Agrupación. La acreditación es personal e intransferible y válida sólo para el día en el que actúe su agrupación, no pudiéndose ceder a ningún otro miembro de la Agrupación o fuera de ella y es válida para acceder a cualquier zona del Teatro, además también se puede acceder al patio de butacas. Cada Agrupación en el Anexo IV deberá indicar claramente quien va a ser el Autor autorizado; en el caso de no indicarlo, no se le facilitará dicho documento.

Artículo 11: ACCESO AL TEATRO (TABLAS).

Podrán acceder al escenario, la agrupación al completo (autor, director, componentes y figurantes) previa identificación, tanto en el Anexo de componentes como en el acceso a camerinos, más los figurantes, en tiempo y forma. El incumplimiento de esta norma conllevaría falta leve.

CAPÍTULO II.- JURADO

Artículo 12: OBLIGACIONES Y COMPOSICIÓN.



Se establece un Jurado compuesto por: Presidente, Secretario y ocho Vocales, además de un suplente para cubrir cualquier eventualidad que pudiera ocurrir durante la celebración del CAC, siendo elegidos por la Organización.

Todos los miembros del jurado atenderán al sentido de confidencialidad que requiera el cargo. Serán obligaciones de los miembros del Jurado las siguientes:

- Conocer con todo rigor y exactitud las presentes bases.
- Asistir desde principio a fin a todas las actuaciones puntuables de los concursos sin ausentarse en ningún momento de la sala durante las mismas, salvo causa justificada.
- Puntuar objetivamente a las agrupaciones según el baremo que a continuación se establece.
- Entregar al Secretario del Jurado las hojas de puntuación firmadas una vez finalizada la actuación de cada Agrupación en cada Semifinal. En la Final tendrán que entregar cada puntuación de la misma manera a la finalización de la actuación de cada Agrupación.
- Cumplir y ejecutar exactamente las presentes bases.
- Los miembros del Jurado no podrán rectificar las puntuaciones emitidas una vez estas sean entregadas al Secretario del Jurado.
- Asistir a cuantas reuniones sean convocadas, bien por el Presidente del Jurado o por la Organización del CAC.
- Estar presentes en el momento de introducir la puntuación.

Si algún miembro del Jurado se ausentase o faltase de la sala del concurso durante las actuaciones o cometiese una falta grave al no respetar cualquiera de sus obligaciones, la Organización del CAC tendrá potestad para destituirlo, de tal modo que la puntuación total realizada por éste sería anulada.

Artículo 13: PRESIDENTE.

Será el Alcalde o Concejal en quien delegue y sus funciones son:

- Cumplirá y hará cumplir las presentes Bases.
- Convocará y presidirá el Jurado en todas las reuniones necesarias para el buen desarrollo del CAC.
- Se preocupará con todo rigor de la seriedad de los miembros del Jurado.
- Ordenará el comienzo y el fin de las sesiones a celebrar del CAC, justificando públicamente cualquier alteración.
- El Presidente será el encargado de elegir a los miembros del Jurado por designación propia.
- **Actuará con voz, pero sin voto.**

Artículo 14: SECRETARIO.

Será el de la Corporación o persona en quien delegue y sus funciones son:

- Dará fe en cuantos documentos fuera necesario.
- Levantará Acta de las posibles incidencias del CAC.
- Auxiliará al Presidente en el exacto cumplimiento de las presentes bases.
- Será responsable, en todo momento, de las fichas de puntuaciones y de toda la documentación.



- Efectuará, previa autorización del Presidente y en presencia de cada uno de los miembros del Jurado, el recuento de puntuaciones otorgadas a las Agrupaciones Carnavalescas, así como la introducción de las puntuaciones otorgadas a las agrupaciones en el sistema informático.
- Será el único portavoz del Jurado ante los Representantes Legales de las Agrupaciones Carnavalescas, durante el desarrollo del CAC.
- Recibirá de los miembros del Jurado las puntuaciones una vez finalizada cada actuación y comprobará en ese momento que los miembros del Jurado han realizado votaciones en todos los apartados.
- Tendrá en cuenta el tiempo empleado para la interpretación del repertorio, así como el número de miembros de cada agrupación y los instrumentos musicales empleados. En caso de alguna incidencia o anomalía, deberá comunicárselo al Jurado, para que este determine, si procede según las presentes bases, su posible penalización o descalificación.
- **Actuará con voz, pero sin voto.**

Artículo 15: VOCALES.

Los vocales del Jurado serán designados por la Organización y serán ocho, tratando en la medida de lo posible que exista una representación equilibrada entre hombres y mujeres. **Tendrán voz y voto.**

La relación de candidatos seleccionados como Vocales se hará pública, como máximo, el día de celebración del sorteo para el orden de actuaciones, en el caso de que éste llegase a realizarse. Con objeto de que cualquier Agrupación Carnavalesca participante pueda recusar dichos nombramientos por causa legítima. La Organización resolverá en el plazo de los tres días siguientes. Contra dicho acuerdo no cabe recurso, siendo la decisión de ésta inapelable. Finalizado el plazo para recurrir o, en su caso, resueltas las reclamaciones que se hayan formalizado, se proclamará definitivamente la relación de Miembros del Jurado.

Artículo 16: INCOMPATIBILIDADES.

Las incompatibilidades de los miembros del Jurado son las siguientes:

- Ser representante legal, autor/a, director/a o componente de alguna agrupación que concurse.
- Ser familiar hasta el segundo grado de consanguinidad y afinidad de algún componente de cualquier agrupación que concurse.
- Ser miembro de alguna entidad que de alguna manera presente y/o patrocine cualquier agrupación carnavalesca que concurse.

Cualquier tipo de reclamación sobre incompatibilidades se presentará en la Secretaría de la Organización del CAC, quien resolverá antes del inicio del Concurso. La decisión de la Organización resolviendo las reclamaciones presentadas o rechazando las propuestas será inapelable.

Artículo 17: ACTUACIONES Y DELIBERACIONES.

- El Jurado quedará constituido oficialmente cuando concurra la presencia del Presidente, el Secretario y la totalidad de los vocales.



- Al comienzo de las actuaciones de cada jornada, los vocales del Jurado recibirán del Secretario las fichas de puntuaciones que, una vez cumplimentadas, serán devueltas al mismo al finalizar la actuación de la Agrupación puntuada.
- No existirá ningún tipo de deliberación a la hora de puntuar el repertorio de las diferentes agrupaciones, por lo que se realizará dentro del palco del jurado y de forma individual y secreta tras la finalización de cada uno de los temas interpretados. El resto de deliberaciones del Jurado tendrán carácter confidencial y secreto.
- Previa convocatoria del Presidente, el Jurado se reunirá para estudiar y pronunciarse sobre las posibles reclamaciones realizadas por los representantes legales de las Agrupaciones.

Artículo 18: PUNTUACIONES.

Se establecen las siguientes:

COMPARSAS (SEMIFINAL Y FINAL):

Presentación	0 a 10	10
Pasodobles	0 a 18 x 2	36
Cuplés	0 a 9 x 2	18
Estribillo	0 a 3 x 2	6
Tipo	0 a 6	6
Popurrí	0 a 24	24
Total		100

CHIRIGOTAS/MURGAS (SEMIFINAL Y FINAL):

Presentación	0 a 10	10
Pasodobles	0 a 9 x 2	18
Cuplés	0 a 18 x 2	36
Estribillo	0 a 3 x 2	6
Tipo	0 a 6	6
Popurrí	0 a 24	24
Total		100

Las puntuaciones serán otorgadas por cada Vocal del Jurado, suprimiéndose la puntuación más alta y la más baja, realizándose posteriormente una media aritmética de las restantes. Las puntuaciones en la Fase Final "NO" se sumarán a las obtenidas en las Semifinales, con lo que las agrupaciones que pasen a la Fase Final comenzarán con su puntuación a "CERO". En cada fase se publicarán las puntuaciones totales de las Agrupaciones que no pasen a la siguiente.



La puntuación otorgada en el apartado de tipo no tendrá por qué ser la misma en las diferentes fases, siendo puntuado éste en cada actuación. Igualmente, las puntuaciones otorgadas no serán en ningún caso números decimales, excepto en los casos de reducción de puntuación por sanción.

En caso de empate en las puntuaciones de dos o más Agrupaciones en las semifinales se recurrirá a la suma de las puntuaciones parciales obtenidas en los Pasodobles (Comparsas) y Cuplés (Chirigotas/Murgas).

Si en las puntuaciones de la final se produjera un empate ganará la agrupación que haya obtenido mayor puntuación en las Semifinales y si persistiera el empate se recurrirá a la suma de las puntuaciones parciales obtenidas en los Pasodobles (Comparsas) y Cuplés (Chirigotas/Murgas).

CAPÍTULO III.- NORMAS DEL CONCURSO

Artículo 19: FASES DEL CONCURSO.

El Concurso constará de dos fases: Semifinales y Final, siempre y cuando el número de Agrupaciones inscritas así lo permita, en caso contrario sólo se llevaría a cabo la Final.

FASE SEMIFINAL: En esta fase participarán todas las agrupaciones legalmente inscritas y en el orden establecido previamente en el sorteo.

Las semifinales se llevarán a cabo en el Teatro “El Jardinito” los días 15, 16, 17, 22, 23 y 24 de febrero de 2019. Las actuaciones comenzarán todos los días a las 20’30 h., excepto los días 17 y 24 de febrero (domingos) que comenzarían a las 18’30 h.

El número de agrupaciones que pasen a la Final preferentemente será equitativo a las modalidades, quedando a criterio del Jurado la posibilidad de pasar más agrupaciones de una misma modalidad si estiman que hay una diferencia muy notable en calidad, **siendo el máximo de ocho las agrupaciones que podrán pasar a la final,** aunque podría ser un número inferior en caso de que las agrupaciones no reúnan condiciones de calidad suficientes.

De las ocho agrupaciones finalistas se establece que habrá, al menos, una agrupación local en la final, bien por puntuación o por ser la mejor clasificada como local.

En caso de empate en la modalidad, se valorará la puntuación obtenida en la composición más genuina de su modalidad. En las chirigotas, se sumarán los puntos obtenidos en los cuplés y estribillos, y en las comparsas, se sumarán los puntos obtenidos en los pasodobles.

Si el empate persistiera, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en la presentación, popurrí y cuplés o pasodobles, dependiendo de la modalidad, y en este orden.

Si aún así persistiera el empate, se resolverá mediante el azar, en presencia del Jurado y del Representante Legal de cada agrupación en litigio.

FASE FINAL: La Final se celebrará en el Teatro “El Jardinito” el día 1 de marzo de 2019, a partir de las 20’30 h. y en la misma participarán las agrupaciones que superen las semifinales.

En la Final se deberá cambiar al menos un pasodoble y un cuplé, **también se podrá modificar la presentación, el popurrí y el estribillo de los cuplés, siempre y cuando las nuevas letras se entreguen al Jurado antes de las 48 horas previas a su actuación en la final.**



Los días de concurso estarán presididos por el Alcalde o Concejal en quien delegue y los componentes del Jurado.

Artículo 20: SORTEO DE ACTUACIONES.

El sorteo para fijar el orden de actuaciones para las Semifinales se realizará el miércoles día 6 de febrero de 2019, a las 14 h., en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Cabra. Para la final, el sorteo se celebrará en el mismo lugar, también a las 14 h. del lunes día 25 de febrero de 2018. **La Organización permitirá el cambio entre Agrupaciones, dichos cambios se harán con el consentimiento y aprobación de los representantes legales de las Agrupaciones interesadas, siempre y cuando estén presentes en el sorteo.**

Cerrado el plazo de inscripción y observado el número de agrupaciones, la Organización constituirá bloques diarios de distintas modalidades. Cada bloque podrá llevar una o más agrupaciones como “cabezas de serie”. **Será considerada “cabeza de serie” aquella agrupación inscrita, local o no local, que fue finalista en el anterior CAC y el resto de agrupaciones locales, siempre y cuando su autor o autores sean los mismos y conserven al menos la mitad más 1 de sus componentes.** Deberán competir en la misma modalidad, no debiendo participar más de tres agrupaciones por cada semifinal que sean “cabezas de serie”. Cualquier agrupación que reúna las condiciones puede renunciar a ser cabeza de serie, siempre y cuando lo notifique por escrito a la Organización del CAC diez días antes del sorteo de actuación.

El orden de actuación podrá tener en cuenta el número de agrupaciones inscritas en cada modalidad, fijándose los descansos en función del número de participantes en cada fase del Concurso.

La Organización, una vez inscritas las Agrupaciones participantes, decidirá el número de sesiones en las que se realizarán las semifinales.

Artículo 21: DESARROLLO DEL CONCURSO.

Las Agrupaciones contarán con un máximo de TREINTA MINUTOS de tiempo de actuación en escena en cada sesión del C.A.C. en que participen, a contar desde el comienzo de la interpretación musical o hablada de la Presentación hasta el final del Popurrí.

Las Agrupaciones cuentan con un máximo de DIEZ MINUTOS para efectuar el montaje y desmontaje de las escenografías. Podrán coincidir el desmontaje de una Agrupación y el montaje de la siguiente.

Las agrupaciones durante su interpretación en escena, así como en su estancia en el lugar de celebración del CAC, deberán comportarse con la debida compostura y respeto hacia el público, hacia las demás agrupaciones y hacia los miembros del Jurado, y deberán presentarse con 30 minutos de antelación al comienzo de su actuación. En caso de incumplimiento de lo anterior la Organización del CAC podrá penalizar o descalificar a la agrupación.

Respecto a la actuación, las agrupaciones habrán de atender a las instrucciones del Regidor de Escena, teniendo en cuenta los tiempos establecidos por éste para el montaje y desmontaje de foros, forillos y atrezo, si los hubiera.

En caso de utilizar elementos escénicos de gran volumen o complejidad, se recomienda contactar con la organización para hacerlos llegar al Teatro en los días previos a la actuación, pudiendo incluso hacer pruebas y mediciones de ubicación, evitando así imprevistos indeseables. Las



medidas recomendadas del telón (forillo) para el Teatro “El Jardinito” son 9 metros de ancho por 5 de alto.

El incumplimiento de las obligaciones y limitaciones temporales que se establecen en los puntos anteriores podrá ser objeto de sanción conforme se recoge en el apartado correspondiente a faltas y sanciones de la presente Convocatoria.

Una vez finalizada la actuación de la Agrupación, esta deberá dejar, a la mayor brevedad posible, el camerino libre para otra Agrupación. Los camerinos deberán quedar en el mismo estado en el que nos los encontramos de limpieza. Queda prohibido el consumo de alcohol dentro de la zona de camerinos, en caso contrario la Agrupación podrá ser objeto de sanción conforme se recoge en el apartado correspondiente a faltas y sanciones de la presente Convocatoria.

Para el control del cumplimiento de los tiempos fijados, la Organización instalará los medios técnicos idóneos para que el Jurado pueda controlar que las prescripciones en cuanto a limitaciones temporales se cumplen rigurosamente por parte de las Agrupaciones.

Artículo 22: FALLO DEL JURADO.

Una vez concluidas, tanto las Semifinales como la Final, se hará público el fallo del Jurado el cual será inapelable, siempre que se ajuste a lo establecido en las presentes Bases.

Artículo 23: PREMIOS Y ACCESITS.

La Organización establece un accésit para cada una de las agrupaciones que participen de cualquier forma en las semifinales del CAC en función de la ciudad de procedencia de las agrupaciones:

- Hasta 50 kms.: 60 €.
- A partir de 50 kms.: 100 €.

Para la final los premios y accésits son los siguientes:

PRIMER PREMIO COMPARSAS: 1.400 € y trofeo
SEGUNDO PREMIO COMPARSAS: 800 € y diploma
TERCER PREMIO COMPARSAS: 600 € y diploma
CUARTO PREMIO COMPARSAS: 400 € y diploma

PRIMER PREMIO CHIRIGOTAS/MURGAS: 1.400 € y trofeo
SEGUNDO PREMIO CHIRIGOTAS/MURGAS: 800 € y diploma
TERCER PREMIO CHIRIGOTAS/MURGAS: 600 € y diploma
CUARTO PREMIO CHIRIGOTAS/MURGAS: 400 € y diploma



Si se diera la circunstancia de que llegaran a la final más de cuatro agrupaciones de una misma modalidad, aquellas que no fuesen premiadas recibirán una gratificación de 300 € por su participación en la final.

En la entrega de trofeos, diplomas y premios el día de la final (1 de marzo), deberá estar presente obligatoriamente como mínimo un representante debidamente acreditado de cada Agrupación y con el disfraz con el que ha realizado la actuación.

Asimismo, se concederán los siguientes accésits entre las agrupaciones que participen, de cualquier forma, en el CAC:

- Accésit "LOLI SALIDO" a la Aguja de Oro: Dotado con 200 €, patrocinado por una entidad privada.
- Accésit "MANOLO PIEDRA" al mejor Tipo: Dotado con 200 €, patrocinado por una entidad privada.
- Accésit "JOSÉ M^a GARRIDO" a la mejor letra a Cabra: Dotado con 200 €, patrocinado por una entidad privada.
- Accésit "KICO NAVAS A." al Minuto de Oro: Dotado con 150 €, patrocinado por una entidad privada.
- Accésit "JUAN DOMINGO LÓPEZ OLIVENCIA" a la Púa de Oro como mejor guitarra de punteo: Dotado con 150 €, patrocinado por una entidad privada.
- Premio del público: "ANTONIO ROMERO Y ANA M^a SÁNCHEZ": Dotado con un Trofeo, patrocinado por una entidad privada.
- Premio "HERMANAS GARCÍA SALAZAR" al mejor disfraz femenino del público: Dotado con un trofeo y 75 €, patrocinado por una entidad privada.
- Premio "RAFAEL VÍLCHEZ MESA" al mejor disfraz masculino del público: Dotado con un trofeo y 75 €, patrocinado por una entidad privada.
- Durante la final se podrán sortear varios premios patrocinados por varias entidades privadas.
- Gratificación por participar en el Pasacalles Nocturno de Carnaval del día 2 de marzo de 2019: Dotada con 100 € para cada Agrupación que participe.

No obstante, si el número de participantes o la calidad de los mismos así lo aconsejara, el Jurado podría declarar desiertos algunos de los premios e igualmente podría alterar la cuantía de los



mismos y su distribución de manera distinta, siempre que la cantidad global no supere la asignada para la totalidad de los premios convocados.

Los premios estarán sujetos a las retenciones e impuestos que determine la legislación vigente.

CAPÍTULO IV.- FALTAS Y PENALIZACIONES

Artículo 24: FALTAS Y SANCIONES.

El Jurado del CAC es el órgano competente para aplicar los procedimientos sancionadores que se refieran y afecten al ámbito del Concurso y actuará bien de oficio o a instancia de parte.

Antes de que quede publicada la relación de Agrupaciones que pasen a la Final, en caso de celebrarse semifinal, ésta será inapelable, salvo en lo relativo al incumplimiento de lo indicado en el apartado de sanciones en cuyo caso sí se podrá reclamar por parte de los Representantes Legales o miembros del Jurado, de forma fehaciente y fundamentada, sobre cualquier infracción supuestamente cometida por alguna Agrupación. El Jurado se reunirá, a instancia de su Presidente, para estudiar y pronunciarse sobre dichas reclamaciones, aplicando el siguiente cuadro de “Faltas y Sanciones”, si lo estimara procedente.

Durante el CAC, en sus diferentes fases, el incumplimiento de alguna de las normas del Concurso será entendido como falta, que por su gravedad será considerada y sancionada como sigue:

- **FALTAS LEVES.** Son las siguientes:

- Superar el tiempo de montaje y desmontaje de los forillos y atrezzo, **siendo la sanción la reducción del 20% de la suma total obtenida por la puntuación en la Presentación y Tipo.**
- Interpretar los cuplés sin engarzar, **siendo la sanción la reducción del 20% de la suma total obtenida por la puntuación en los cuplés y estribillos de cada miembro del Jurado.**
- Superar el tiempo máximo de actuación, que será de TREINTA MINUTOS, **siendo la sanción la reducción del 25% del total de la puntuación obtenida en el popurrí.**
- No entregar las letras del repertorio a interpretar en el plazo establecido, **siendo la sanción la reducción del 10% de la puntuación total de cada vocal.**
- No cumplir con lo establecido en el artículo 21 de la presente convocatoria en lo relativo al estado en el que deja la agrupación los camerinos, **siendo la sanción la reducción del 25% del total de la puntuación obtenida en el popurrí.**

- **FALTAS GRAVES.** Son las siguientes:

- Cambiar las letrillas, presentadas en tiempo y forma, de alguna de las composiciones, **siendo la sanción la no puntuación de dicha composición.**
- Alterar el orden de interpretación del repertorio o repetir letras, **dará lugar a la reducción del 20% del total de la puntuación obtenida.**
- Interpretar una composición que no sea inédita en letra o/y música, **dará lugar a la no puntuación de dicha composición.**



- Infringir lo relativo a la utilización de instrumentos musicales, **dará lugar a la pérdida de la totalidad de la puntuación en las piezas donde se cometa la irregularidad.**
- Infringir lo relativo a la utilización de voces (Figurantes), **siendo la sanción la pérdida de la totalidad de la puntuación en las piezas donde se cometa la irregularidad.**
- Exceder en más de **TRES MINUTOS** el tiempo máximo de actuación, **en este caso la sanción será la no puntuación del popurrí.**
- No estar presente 25 minutos antes del comienzo de la actuación según orden de sorteo (el número mínimo de componentes, según modalidad), **siendo la sanción la reducción del 50 % de la puntuación total de todos los componentes del jurado, salvo causa justificada.**

- FALTAS MUY GRAVES. Son las siguientes:

- No estar presente en el momento de la actuación según orden de sorteo (el número mínimo de componentes, según modalidad), salvo causa mayor y justificada.
- La infracción de lo relativo al número de componentes y sus funciones.
- Dirigirse al público o a los miembros del Jurado en tono grosero o despectivo.
- Alterar el orden público sobre el escenario o dentro del local donde se desarrolla el Concurso

En el supuesto de faltas muy graves, la sanción será la descalificación de la Agrupación del Concurso. En este caso el Presidente del Jurado, atendiendo a la alevosía de la agrupación podrá ordenar la bajada del telón de inmediato. Igualmente, el Jurado podrá inhabilitar hasta en cinco años a las Agrupaciones que incumplan el apartado de “Faltas muy graves”.

Artículo 25: NOTIFICACIÓN DE LAS SANCIONES.

Las sanciones se comunicarán por escrito por parte del Presidente del Jurado al Representante Legal de la Agrupación que cometa la falta, dentro de las 48 horas siguientes a la detección de la infracción. Igualmente, y en el mismo plazo, se hará pública la misma.

CAPÍTULO V.- ORGANIZACIÓN

Artículo 26: FUNCIONES Y COMPETENCIAS DE LA ORGANIZACIÓN.

- Velará por el cumplimiento de la presente normativa sobre el concurso.
- Conocerá cualquier reclamación que suponga una vulneración de este texto.
- Realizará la inscripción de las agrupaciones.
- Reconocerá la figura del representante legal de cada agrupación.
- Vigilará que no se produzcan repeticiones de disfraz en las inscripciones y títulos. En caso de producirse, se aceptará la primera agrupación inscrita y se comunicará el rechazo a los representantes legales de las agrupaciones implicadas.
- Fijará el oportuno calendario por este orden, que hará público con los criterios que se relacionan a continuación:



- Recinto teatral para el desarrollo del concurso.
 - Premios a conceder.
 - Apertura y cierre del registro oficial de agrupaciones.
 - Fecha de sorteo de agrupaciones.
 - Orden de actuación del CAC.
 - Formación del Jurado.
 - Día de la entrega y pago de los premios.
- Vigilará, estudiará y resolverá sobre las posibles incompatibilidades del Jurado.
 - La Organización del CAC no se hace responsable del contenido de las letras, música y actuaciones de las distintas Agrupaciones, siendo la responsabilidad única y exclusiva de quien ejerza la autoría de las letras o de la persona a cargo de la dirección de la agrupación.
 - Corresponden a la Organización los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de las distintas actuaciones en el CAC durante la celebración del mismo.

Artículo 27: DISPOSICIÓN FINAL.

El incumplimiento de esta convocatoria, así como la no observación de cualquiera de las normas establecidas en ella por parte de alguna Agrupación podrá ser objeto de su total descalificación e incluso de la pérdida de parte o todo el premio conseguido.

En caso de surgir algún problema o anomalía a lo largo del desarrollo del concurso, que no estuviese contemplado en las presentes Bases, sólo y exclusivamente la Organización del CAC tendrá potestad para decidir una solución oportuna, siempre en beneficio del Concurso, previa consulta con el Jurado.

La Organización podrá establecer normas procedimentales que permitan el desarrollo del CAC, en caso de ser necesario, y que complementen estas bases. La participación en el concurso implica la aceptación íntegra de las presentes bases, cuya interpretación corresponde única y exclusivamente a la Organización del CAC – CABRA 2019.

Una vez aprobada y publicada la presente convocatoria, quedan derogadas todas las anteriores a esta.

Nota: Para más información puede contactar con la Delegación de Feria y Fiestas del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, a través del teléfono 957 – 520 050, el número de fax es 957 – 520 575 y en el correo electrónico fiestas@cabra.es.



Ayuntamiento de Cabra
ÁREA DE CULTURA
DELEGACIÓN DE FERIA Y FIESTAS

CONCURSO DE AGRUPACIONES CARNAVALESCAS - CABRA 2019
ANEXO I - BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN

MODALIDAD	
	<i>(Comparsa o Chirigota/Murga)</i>
NOMBRE AGRUPACIÓN 2019	
NOMBRE ULTIMA PARTICIPACIÓN	
INTEGRANTES	
	<i>(Hombres, mujeres o mixto)</i>
LOCALIDAD	
PROVINCIA	

**REGISTRO DE
INSCRIPCIÓN:**

Nº _____

FECHA: _____



Ayuntamiento de Cabra
ÁREA DE CULTURA
DELEGACIÓN DE FERIA Y FIESTAS

CONCURSO DE AGRUPACIONES CARNAVALESCAS - CABRA 2019
ANEXO II – REPRESENTANTE LEGAL

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL O ENTIDAD JURÍDICA DE LA AGRUPACIÓN

NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN			
MODALIDAD		DISFRAZ:	
REPRESENTANTE LEGAL			
N.I.F. REPRESENTANTE		DIRECCIÓN REPRESENTANTE	
LOCALIDAD		PROVINCIA	
TELÉFONO REPRESENTANTE		EMAIL REPRESENTANTE	

Declara conocer y aceptar la convocatoria del CAC - CABRA 2019.

En _____, a ____ de _____ de 201____.

EL REPRESENTANTE LEGAL,

Fdo.: _____



Ayuntamiento de Cabra
 ÁREA DE CULTURA
 DELEGACIÓN DE FERIA Y FIESTAS

CONCURSO DE AGRUPACIONES CARNAVALESCAS - CABRA 2019
ANEXO III – DATOS BANCARIOS

ALTA DATOS BANCARIOS PARA TRANSFERENCIA DE PREMIOS/GRATIFICACIONES

DATOS DEL ACREEDOR		D.N.I./C.I.F.	
DOMICILIO	LOCALIDAD		
TFNO. CONTACTO	EMAIL		
NOMBRE AGRUPACIÓN			

ALTA DE DATOS BANCARIOS

E	S			N. C.	Entidad	Sucursal	D. C.	Número de cuenta
BIC / SWIFT								

A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD DE CRÉDITO:

Certifico, a petición de la persona o entidad reflejada en “Datos del Acreedor” y a efectos de la domiciliación de los importes que a la misma le vaya a ordenar el Ayuntamiento de Cabra o sus entes dependientes, la existencia de la cuenta referenciada en “Alta de datos bancarios”, abierta a nombre del titular que se refleja en el apartado “Datos del Acreedor”.

POR LA ENTIDAD DE CRÉDITO,

(Sello de la Entidad de Crédito) Fdo.: _____

En _____, a ____ de _____ de 201____.

EL REPRESENTANTE LEGAL,

Fdo.: _____



CONCURSO DE AGRUPACIONES CARNAVALESCAS - CABRA 2019
ANEXO IV - COMPONENTES DE LA AGRUPACIÓN Y AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL

Los abajo firmantes, componentes de la Agrupación Carnavalesca _____
_____, autorizan a D./D^a _____
_____, Representante Legal de la Agrupación, a todos los efectos de su participación en el CAC - CABRA 2019
así como todas las tramitaciones ante la Organización, al igual que a percibir en nombre de todos y cada uno de los
componentes el correspondiente premio, si lo hubiera.

Asimismo declaran conocer y aceptan las presente Convocatoria, así como autorizan su difusión por medios
audiovisuales.

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	FECHA NACIMIENTO	INSTRUMENTOS/ VOCES/AUTOR	FIRMA
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					

_____, a _____ de _____ de 201__.

Firma Rep. Legal,



DIRECTOR:

NOMBRE Y APELLIDOS			
N.I.F.		DIRECCIÓN	
LOCALIDAD		PROVINCIA	
TELÉFONO		EMAIL	
FIRMA			

AUTORES LETRAS:

1. NOMBRE Y APELLIDOS					
N.I.F.		LOCALIDAD		PROVINCIA	
TELÉFONO		EMAIL			
FIRMA					

2. NOMBRE Y APELLIDOS					
N.I.F.		LOCALIDAD		PROVINCIA	
TELÉFONO		EMAIL			
FIRMA					

AUTORES MUSICA:

NOMBRE Y APELLIDOS					
N.I.F.		LOCALIDAD		PROVINCIA	
TELÉFONO		EMAIL			
FIRMA					

NOMBRE Y APELLIDOS					
N.I.F.		LOCALIDAD		PROVINCIA	
TELÉFONO		EMAIL			
FIRMA					



OTROS INTERVENTORES (Auxiliares Vestuario y Maquillaje, Postulantes y montadores)

1. NOMBRE Y APELLIDOS			
N.I.F.		FUNCIÓN	

2. NOMBRE Y APELLIDOS			
N.I.F.		FUNCIÓN	

3. NOMBRE Y APELLIDOS			
N.I.F.		FUNCIÓN	

4. NOMBRE Y APELLIDOS			
N.I.F.		FUNCIÓN	

5. NOMBRE Y APELLIDOS			
N.I.F.		FUNCIÓN	

6. NOMBRE Y APELLIDOS			
N.I.F.		FUNCIÓN	

7. NOMBRE Y APELLIDOS			
N.I.F.		FUNCIÓN	

CARNET DE AUTOR:

1. NOMBRE Y APELLIDOS			
N.I.F.		FUNCIÓN	

